



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39

09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

DECRETO DE ALCALDIA

D. JOSE MARIA DEL OLMO ARCE

MEDIDAS EXCEPCIONALES DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR Y PRESERVAR LA SALUD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDAD DE RIO UBIERNA

Mantenida reunión con los representantes del personal laboral y del personal funcionario de este Ayuntamiento, en aras a preservar y garantizar la salud de los del personal al servicio del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, reconociendo además su condición de ciudadanos afectados por las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas ante la alerta de salud pública provocada por el Coronavirus, se ha concluido la necesidad de adoptar determinadas medidas de carácter excepcional y transitorio, por lo que:

CONSIDERANDO la Resolución del Secretario de Estado de Política territorial y función pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo del COVID-19

CONSIDERANDO el Acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19

CONSIDERANDO la Resolución de la Diputación Provincial de Burgos reflejada en el Decreto adoptado el día 12 de marzo de 2019 en relación a la aplicación de medidas preventivas de aplicación al ámbito de gestión para el que resulta competente

Por ello, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:



HE RESUELTO

PRIMERO.- Establecer de manera excepcional y transitoria las siguientes medidas de carácter organizativo:

1.- Atención a la ciudadanía

En los servicios de atención al público **se restringe la atención presencial** y se prioriza la atención telefónica 947441085 así como telemática mediante el acceso a la plataforma electrónica de este Ayuntamiento <http://merindadderioubierna.sedelectronica.es>; continuando con su horario habitual de 9 a 14 horas.

Dada la situación excepcional y siendo conscientes de que no todos los administrados tienen acceso a medios electrónicos, se habilita el correo electrónico del ayuntamiento para presentar solicitudes y realizar consultas: merindadderioubierna@diputaciondeburgos.es

Se establecerán turnos entre el personal de administración general para cubrir la prestación de este servicio.

2.- Empleados públicos del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Para posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se establecen las siguientes medidas a adoptar por el cierre de centros educativos, socio sanitarios y/o de prestación de servicios sociales para el personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vean afectados por esta medida, por el tiempo que las autoridades competentes determinen:

- flexibilización de la jornada laboral
- en el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.j) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto de los Trabajadores y de los Convenios Colectivos que resultan de aplicación en cada caso.

SEGUNDO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE-

